



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/108  
9 de febrero de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 95 j) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/617/Add.10)]

50/108. Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/60, de 14 de diciembre de 1993, y su decisión 49/434, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación,

Reafirmando que uno de los requisitos fundamentales para el logro del desarrollo sostenible es la participación pública de base amplia en el proceso de adopción de decisiones,

Reconociendo la importancia de la creación de oportunidades y de la participación en el programa de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas, puesta de manifiesto en las diversas conferencias y acuerdos internacionales relativos al seguimiento del proceso de Río,

Elogiando la Declaración sobre la visión del Foro del Pacífico Meridional 1/, aprobada por el 26º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madang (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995, que promueve la creación de oportunidades para una cooperación regional e internacional que culmine en el crecimiento con equidad, la participación de base amplia y la creación de capacidad para la autosuficiencia,

Tomando nota de que el Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de mayo de 1995,

---

1/ A/50/475, anexo, apéndice II.

1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación 2/;
2. Toma nota de la contribución del Grupo a la finalización de un programa de desarrollo y a las disposiciones para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995;
3. Invita a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las observaciones y recomendaciones del Grupo, en particular las secciones de su informe relativas a los esfuerzos que deben hacerse para promover el desarrollo de la pequeña y mediana empresa en los países en desarrollo como medida eficaz para fomentar la creación de oportunidades y la participación en el contexto del desarrollo nacional y el desarrollo económico y social de todos los pueblos;
4. Invita a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, dentro del marco general de sus actividades relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la promoción de la agricultura sostenible y el desarrollo rural y la explotación pesquera en pequeña escala, haga uso del trabajo del Grupo;
5. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, tenga en cuenta las recomendaciones del Grupo en la labor que realice en 1996 en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/;
6. Alienta a los organismos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales, a que redoblen sus esfuerzos por fomentar la creación de oportunidades y la participación y a que desarrollen esos conceptos y los incorporen en sus estrategias y programas, incluidos los cursos prácticos y seminarios regionales y nacionales;
7. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que hagan contribuciones voluntarias especiales para esos esfuerzos;
8. Alienta a que se preste apoyo para que el informe del Grupo sea objeto de la mayor difusión posible en la comunidad internacional.

96a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1995

---

2/ A/50/501, anexo. Véase también A/50/501/Add.1

3/ Resolución 45/199, anexo.